



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052 -2020-MDP

Paucarpata, 23 de Diciembre del 2020



POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2020, ha acordado:



VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2020-ALC-MDP y la Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2020; respecto a la Propuesta de la Señora Regidora Bartola Gómez Chávez, la cual solicita la Ampliación de Facultades y de plazo de su Comisión Especial Investigadora de la Contratación Directa respecto de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2020-MDP, se aprobó la conformación de la Comisión Especial Investigadora por la contratación directa de los meses de junio, julio y agosto del año 2020, integrada por los siguientes regidores: Sra. Bartola Gómez Chávez, en su calidad de Presidente, Sra. Mildred Erika Velásquez Ticona, en su calidad de Vicepresidente y el Sr. Aldo Bladimir Aguilar Taipe en su calidad de Secretario y como plazo de labor de la Comisión Especial de Regidores Quince (15) Días Hábiles, los cuales se contabilizarán a partir del día siguiente de la notificación del presente Acuerdo.

Que, en merito a la solicitud aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2020; respecto a la Propuesta de la Señora Regidora Bartola Gómez Chávez, la cual solicita la Ampliación de Facultades y de plazo de su Comisión Especial Investigadora de la Contratación Directa, respecto de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020, la misma que luego del debate se aprobó por Unanimidad la misma;

Que, el Reglamento Interno de Concejo (RIC) aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 020-2008-MDP establece en su Artículo 58, en cuanto a las Comisiones Especiales de Regidores, que estas se constituyen para Asuntos Específicos que no corresponden a ninguna Comisión Ordinaria, que por su importancia y gravedad así lo requiera. El Concejo precisara su constitución y determinara el plazo de su labor. El Artículo 59 del citado Reglamento establece que las Comisiones Especiales se conforman según las Reglas Generales de conformación de Comisiones. Asimismo, el Artículo 62 del ya mencionado Reglamento Interno de Concejo señala que las Comisiones de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo Municipal, a propuesta del Alcalde. Las Comisiones tendrán un Presidente, y dos miembros, Vicepresidente y Secretario.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de diciembre del 2020,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AMPLIACION DE FACULTADES DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA POR LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONFORMADA MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA



MUNICIPAL N° 048-2020-MDP, RESPECTO DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el plazo de labor de la Comisión Especial de Regidores conformada será de Sesenta (60) Días Hábiles, los cuales se contabilizarán a partir del día siguiente de la notificación del presente Acuerdo.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal que requiera a las Áreas correspondientes que se brinden las facilidades correspondientes a los miembros de la citada Comisión Especial de Regidores para el cumplimiento de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
ABOQUILPA
Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Subo Condori
ALCALDE

